

en la forma libre en que quedarán ya, no aprisionados en las páginas de la "Gaceta", sino con alas, para que quienes sean capaces de trabajar y tengan "derecho a la esperanza" los desprendan del papel y los lleven en su corazón.

México, D. F., 18 de diciembre de 1940.

Miguel E. Bustamante.

### Palabras del Dr. Daniel Gurría Urgell,

Vicepresidente de la Academia Nacional de Medicina, al ofrecer a los académicos Dres. Gustavo Baz, Salvador Zubirán y Mario Quiñones, la comida que en su honor se efectuó el 18 de enero de 1941.

El Presidente de la Academia Nacional de Medicina quiso facultar mi voz para ofrecer este agasajo a los hombres de la Academia, a quienes el representante supremo de la República señaló capaces de manejar con talento y honra la Asistencia Social y la Secretaría del Departamento de Salubridad: doctores Baz, Zubirán y Quiñones.

La Academia ni se envanece ni se deslumbra con estas jerarquías, que emanan de la potestad y el acierto del Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; pero abarca su trascendencia y remite con seguridad a hechos posteriores la justificación de ellas. Son hombres que se bastan allí donde lo humanitario y lo técnico ponderan y equilibran la sensibilidad que se agudiza al contacto del dolor y el pensamiento, que a su mayor potencia se eleva con el ánimo de la razón.

Ni Baz, ni Quiñones, ni Zubirán llegaron a funcionarios por virtud académica, ni prestancia oficial colgó a sus pechos la venera. Las dos posiciones se dan como secuencia de su historia de médicos y de su constante de ciudadanos. No están a discusión sus ejecutorias. La Academia se honesta con sus valores fijos; el favor y el desfavor del mundo son para ella meramente incidentales. Ni el ruido de la fama vulgar y tramposa en el juego de las reputaciones, ni la prosapia linajuda de la clientela abren sus puertas; lo mismo da en la Academia el sabio oscuro que desprecia la gloria que el investigador inquieto por sojuzgarla.

El Dr. Martínez Báez, saludando en nombre de nuestro Instituto al Dr. Baz, por su eminente encargo, dijo: "No felicitamos a Baz por ser ministro sino al ministro por ser Baz".

Esta prolación arrogante y sencilla, como el juramento de un noble aragonés, encumbra con gallardía el merecimiento del cirujano ilustre, levanta

el alma de la Academia a la altura de su propio respeto y exhibe sin brocados la honda sinceridad de este homenaje.

Este pan y este vino que ofrecemos al Dr. Baz, al Dr. Zubirán y al Dr. Quiñones, tienen sabor de arrimo fraternal y voluntad de ser alimento en sus empeños y paraninfo en sus batallas.

## Acuerdo presidencial que crea la medalla "Eduardo Licéaga" \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

### ACUERDO AL DEPARTAMENTO DE SALUBRIDAD PUBLICA

Se crea la medalla "Eduardo Licéaga", en oro, plata y bronce (primera, segunda y tercera clase, respectivamente), para que el Departamento de Salubridad Pública, mediante las bases que expresamente señale, premie de modo especial servicios eminentes prestados a la salubridad pública en México o en países extranjeros y que sean de tal naturaleza que signifiquen para el que los realice una notable superación en el cumplimiento de su deber oficial o cívico o que, por su índole, tengan gran trascendencia para la colectividad. La estimación de estos servicios quedará a cargo de una Comisión Calificadora que encabezará el Jefe del Departamento y Presidente del Consejo y estará integrada, además, por el Secretario General del mismo Departamento y tres miembros del Consejo General de Salubridad, elegidos por mayoría absoluta de sus miembros.

La citada medalla deberá ir acompañada invariablemente del diploma respectivo, y el Departamento de Salubridad Pública fijará el modelo y las características de la medalla y diploma, así como las bases para su otorgamiento.

La medalla "Eduardo Licéaga" sólo se otorgará en número de quinientas en la siguiente proporción: ochenta de primera clase, ciento veinte de segunda y trescientas de tercera, y en cada año podrán otorgarse como máximo ocho medallas de primera clase, doce de segunda y treinta de tercera.

El Jefe del Departamento de Salubridad Pública, a moción del Consejo de Salubridad General, propondrá al Ejecutivo Federal, en su caso, el otorgamiento de la medalla y diploma correspondientes, los cuales podrán otorgarse igualmente a profesionistas y filántropos extranjeros a quienes se juzgue debido concederlos.

En los Presupuestos del Departamento de Salubridad Pública para el Ejercicio Fiscal 1941-1942, figurará la partida necesaria para la confección de las medallas y diplomas citados.

\* Publicado en el "Diario Oficial" del 5 de diciembre de 1940.